

<i>Personal laboral de plantilla</i>	<i>Número de efectivos dotados en presupuesto</i>	<i>Situación de ocupación</i>
Graduado Social (Agente de Desarrollo Local)	1	Personal laboral fijo
Asistente Social	1	Personal laboral fijo
Auxiliar de Biblioteca	1	Personal laboral fijo
Electricista	1	Personal laboral fijo
Limpiadoras	2	Personal laboral fijo
Asesor Jurídico	1	Personal laboral temporal
Conserje	1	Personal laboral temporal
Auxiliar Consultorio	1	Personal laboral indefinido
Auxiliar Consultorio	1 (a media jornada)	Personal laboral indefinido
Auxiliar Consultorio	1 (a media jornada)	Personal laboral temporal
Limpiadores/as	2	Personal laboral temporal
Encargado Polideportivo	1	Personal laboral indefinido
Peones Limpieza	3	Personal laboral indefinido
Coordinador de limpieza	1	Personal laboral indefinido
Vigilante del entorno	2	Personal laboral temporal
Técnico de Cultura	1	Personal laboral indefinido
Guarda de Obra	1 (a media jornada)	Personal laboral indefinido
Encargado de Cementerio	1 (a media jornada)	Personal laboral indefinido
Oficial de Obra	1	Personal laboral indefinido
Monitor Deportivo	1	Personal laboral temporal
Pedagogo (ciudades ante la droga)	1	Personal laboral indefinido
Técnico de grado medio de Biblioteca	1 (a media jornada)	Personal laboral indefinido
Auxiliar Juzgado de Paz	1 (a media jornada)	Personal laboral

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación del referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Peñaflores a 21 de diciembre de 2020.—El Alcalde, José Ruiz Herman.

6W-8790

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de Los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación de la oferta de Empleo Público para el año 2020 del Ayuntamiento de La Rinconada, en la que se incluyen como plazas, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, las siguientes:

Personal funcionario. Turno de acceso libre.

Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: A2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Archivero/a

2. Personal laboral.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del Puesto:

Peón. Número de vacantes: Tres

3. Personal funcionario. Turno promoción interna:

Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Conductor.

Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de ésta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a 29 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-8836